



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0575 -2015-A/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2015**

VISTO: El proveído del Informe N° 264-2015-PPM/MPMN, mediante el cual se dispone emitir resolución autorizando al Procurador Público Municipal para que obtenga el endoso de los Certificados de Consignación de la reparación civil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1068 establece los porcentajes de la reparación civil que deba pagarse a favor del Estado, en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción tipificados en el Título XVIII, capítulo II, Secciones II, III y IV; en los artículos 317, 404 y 405 del Código Penal; y otros delitos conexos tipificados también en dicho cuerpo normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-JUS, se procura efectivizar las acciones y se señala el procedimiento que regula el pago de la reparación civil; estableciendo la designación del Procurador Público Especializado en el cobro de reparaciones civiles proveniente de sentencias condenatorias por los delitos de corrupción; que en el caso de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto no cuenta con dicho Procurador;

Que, conforme lo establece el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068 los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne mediante resolución específica el titular de la Entidad; como es el caso a que se refiere el Informe del Visto;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1068, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, y visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal Abog. Florencio Percy Zeballos Zeballos, para que en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto **obtenga el endoso de los Certificados de Consignación de la reparación civil** proveniente del pago efectuado directamente por los responsables o de la ejecución de bienes que se les haya embargado por sentencias condenatorias por los delitos de corrupción y otros delitos conexos tipificados en el Código Penal, en los que resulte agravada dicha Municipalidad. Operado el endoso del certificado de consignación, éste será remitido por el Procurador a la Gerencia de Administración de la Municipalidad, la cual tendrá a su cargo el hacerlo efectivo depositando todo el monto en la Cuenta de Recursos Directamente Recaudados de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Procurador Público Municipal, REMITIENDO copia a Alcaldía, Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

